

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **21 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	10 de abril de 2026
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS
Identificación	C.C. 55.153.228
Expediente	2026-191

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO** y su parte resolutive, librado en contra de la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 4042 del 13/12/2016**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 10 de abril de 2026, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228**, por concepto de Cobro **Resolución No. 4042 del 13/12/2016**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 14595** de fecha 14 de mayo de 2026, se remitió citación para notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago a la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228** a la dirección Consultorio Odontológico Edificio Orquídea Real, Oficina 209 del municipio de Pitalito – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72, mediante guía No. **RA562305981CO**.

Que dicha comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería bajo la causal **"NO RESIDE"**, registrando como observación **"INFORMA SOFIA QUE NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA, EDIFICIO DE 3 PISIS"**, según constancia suscrita por el distribuidor **ANDERSON SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.886.880, la cual obra dentro del expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual de la ejecutada y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del mandamiento de pago por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra de la señora **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 55.153.228**, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$464.784 M/CTE)**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **Resolución No. 4042 del 13/12/2016**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **21 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas– Profesional Especializado SG
Expediente No. 2026-191

Remitente

Nombre Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410001278
Envío: RA562305981CO



CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

F-CAM-425 Versión 1 Enero 5 de 2026

Destinatario

Nombre Razón Social: ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS
Dirección: PITALITO HUILA
Ciudad: PITALITO HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410001278
Envío: RA562305981CO

a,

ir(a):

ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS

SULTORIO ODONTOLÓGICO EDIFICIO ORQUÍDEA REAL OFICINA 209

FONO: 8365583

PITALITO (H)



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8884454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 14595
Us.NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 14/05/2026 Hora: 13:29:00
Dest: xxxxx No.Folios: 1
Rem: Secretaría General
Anexos:

REF.: CITACIÓN para notificación personal Auto de Mandamiento de Pago de fecha

10-04-26.

EXP: 2026-191

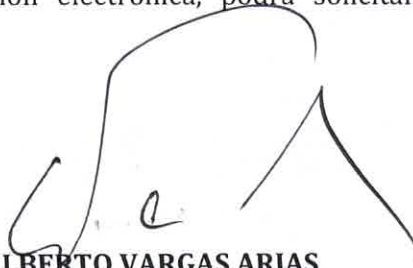
Cordial saludo,

Comendidamente me permito solicitarle se sirva presentar en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la carrera 1 No. 60-79 de la ciudad Neiva (Huila) dentro de los 10 días siguientes al recibo de ésta comunicación, en horas hábiles de oficina de lunes a jueves (de 7:00 A.M. a 11:30 A.M. y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M.) y viernes (de 7:00 A.M a 12:00 P.M y de 1:00 P.M a 4:00 P.M.), con el fin de efectuar la notificación personal del Mandamiento de Pago proferido en contra de **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No. **55.153.228**, por concepto de sanción ambiental impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 4042 DEL 13/12/2016** expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7.

Si dentro del término fijado no se presenta, se procederá a efectuar la notificación por correo, tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

En caso de preferir la notificación electrónica, podrá solicitarla al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado

472

4016 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Ménc. Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.NEIVA

Orden de servicio: 18266175

Fecha Pre-Admisión: 14/05/2026 16:09:10



RA562305981C0

Valores	Destinatario	Remitente		Causal Devoluciones:	
		Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM		RE Rehusado	JC2 Cerrado
		Dirección: Gra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C/T.: 800255580		NE No existe	N2 No contactado
		Referencia: SG-2026-S 14595 Teléfono: Código Postal: 410001278		NR No reclamado	FA Fallecido
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015490		DE Desconocido	AC Apartado Clausurado		
Nombre/ Razón Social: ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dirección: CONSULTORIO ODONTOLOGICO EDIFICIO ORQUIDIEA REAL OFICINA 209		C.C. Tel: Hora:			
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4016850		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA		Distribuidor: ANDERSON SUAREZ			
Peso Físico(grams): 200	Diseño Contenedor:		C.C. CC. 1.083.886.880		
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:		Gestión de entrega:		
Peso Facturado(grams): 200	Informa Sopu que no está en función mont		1c 9 MAY 2026 2do dd/mm/aaaa		
Valor Declarado: \$0	Esa oficina				
Valor Flete: \$22.650	Ejemplo 3 12 05962205				
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$22.650 COP					



40154904016850RA562305981C0

Principal: Bogotá D.C. Calles Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 720 / Tel. contacto: (57) 4722000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 19 MAY 2026

Nombre del distribuidor: ANDERSON SUAREZ

C.C. CC. 1.083.886.880

Centro de distribución: C.C.

Observaciones: Informa Sopu que no está en función mont Esa oficina Ejemplo 3 12 05962205

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-072
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 10-04-26

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCIÓN No. 4042 DEL 13/12/2016**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL SUR de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 464.784 M/CTE)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 55.153.228**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **3/10/2025**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

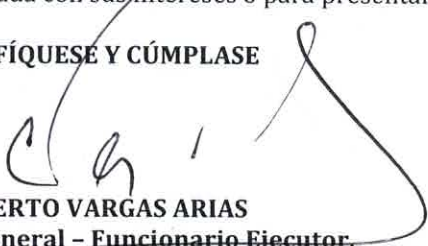
En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **ADRIANA MARCELA PERDOMO CUEVAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 55.153.228**, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 464.784 M/CTE)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 4042 DEL 13/12/2016**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL SUR de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.